

PUBLICACION DE AVISO
No. 27 DEL 2021

18 DE MAYO DE 2021

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA
JURÍDICO PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

“(…) Bogotá, D.C. Rad. Salida No. 20216060119141 del 23 de abril de 2021.

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora **MARIA CLAUDINA MIRA DE HERNÁNDEZ**

Predio: **LA SIERRA**, costado derecho en la vía que conduce de Bucaramanga a Barrancabermeja

Abscisas: Inicial K 29+299,76 y Final K 29+434,41 K

Vereda: El Zarzal

Barrancabermeja- Santander

ASUNTO: Proyecto Concesión Vial Bucaramanga Barrancabermeja Yondó. Unidad Funcional 2 –“Barrancabermeja – La Lizama”. **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la resolución de expropiación judicial No. **20216060002895** del 18 de febrero del 2021. Predio **BBY-UF_02_070**.

En razón a que el oficio de citación RDC-2021-04-01545-S de fecha 15 de abril de 2021, entregado por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. en nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través del cual se le solicitó comparecer a notificarse de la Resolución No. 20216060002895 de fecha 18 de febrero del 2021, enviada por correo certificado de la empresa de mensajería “MENSAJERIA CRISTIAN DAVID” NIT 282.155.17-1, como consta en el certificado de entrega expedido por la empresa y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. **20216060002895** de fecha 18 de febrero del 2021 “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA YONDO, Unidad Funcional 2 Barrancabermeja La Lizama, ubicado en la vereda El zarzal, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander”. Expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno¹ de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y

¹ Resolución 955 de 23 de junio de 2016. “(…) Artículo Primero: Delegar en el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno las siguientes funciones específicas, relacionadas con la gestión predial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura: (...) 6. La suscripción de la resolución por medio de la cual se ordena la expropiación judicial y administrativa, la imposición de servidumbres, cuando vencido el término legal no se haya llegado a un acuerdo de enajenación voluntaria, así como las resoluciones mediante las cuales se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos de la Entidad en desarrollo del agotamiento del procedimiento administrativo, (...)”

en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida No. RDC-2021-04-01545-S de fecha 15 de abril de 2021, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado, a notificar personalmente.

De igual manera se les advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la resolución No. 20216060002895 de fecha 18 de febrero del 2021.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS

Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial

Anexos: CCDESC_ANEXOS 1 Documento en PDF

cc: CCCOPIA_REM

Proyectó: Natalia Hoyos R. – Abogada GIT de Asesoría Jurídico Predial

VoBo: CCF_DOCTO1

Nro Rad Padre: CCRAD_E

Nro Borrador: CCNRO_BORR

GADF-F-012

(...)"

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **MARÍA CLAUDINA MIRA DE HERNÁNDEZ** identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 27.998.042, propietarios del predio ubicado en la vereda El Zarzal, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, de la **Resolución No. 20216060002895 del 18 de febrero de 2021** "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado **"BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA– YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja - La Lizama"**, ubicado en la vereda Zarzal, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander", surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación No. RDC-2021-04-01545-S de fecha 15 de abril de 2021, y notificación por aviso mediante oficio No. 20216060119141 del 23 de abril de 2021, enviado a través de la Empresa de mensajería CRISTIAN DAVID, de fecha 07 de mayo de 2021.

Así las cosas, y en razón a que se desconoce el domicilio de las personas que se pretende notificar por este medio, motivo por el cual se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución 20216060002895 del 18 de febrero de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una de zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado **"BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA– YONDÓ, Unidad Funcional 2 – Barrancabermeja - La Lizama"**, ubicado en la vereda Zarzal, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander", contenida en once (11) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 19/05/2021 A LAS 7:30 A.M.- DESFIJADO EL 25/05/2021 A LAS 5:30 P.M.

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídico Predial

Proyectó: Natalia Hoyos R. – Abogada GIT de Asesoría Jurídico Predial